



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 04 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente N° 01600-2025, que contiene la Nota Informativa N° 015-2025-UGERD-DG-HNAL, el Memorando N° 0148-2025-OEPE-HNAL, y el Informe N° 36-2025-OAJ-HNAL, sobre la aprobación del documento técnico: "Plan de Contingencia por Conflictos Sociales 2025" del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; y

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y protegerla;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta antes situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 29664, señala que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a las acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención a las personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 29664, así como su Reglamento, establecen acciones para asegurar una adecuada capacidad financiera en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, a ello se denomina Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres, dentro de los cuales se consideran a los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados, en el marco del presupuesto por resultados; de ello, el Programa Presupuestal Multisectorial más importantes diseñado en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, es el PpR 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban y ejecutan planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28551, "Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia", establece que los Planes de Contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial, para abordar las causas y los efectos de la alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio, en concordancia con los compromisos internacionales del Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, las Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Visión del Perú al 2050;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", que tiene por objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Nota Informativa N° 015-2025-UGERD-DG-HNAL, de fecha 22 de enero de 2025, la coordinadora de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y PpR 068, remitió a la Dirección General el Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Conflictos Sociales 2025" del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0148-2025-OEPE-HNAL, de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, trasladó el Informe N° 015-2025-UFP-OEPE-HNAL, de la Unidad Funcional de Presupuesto, mediante el cual señala que existe crédito presupuestario para la ejecución de las actividades del citado plan, el cual asciende a S/ 556.00 soles, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, articulado en la actividad presupuestal: 500556 implementación de Brigadas para la Atención frente a Emergencias y Desastres – Programa Presupuestal 068: "Reducción de la vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres"; asimismo con el Informe N° 005-2025-UFPGI-OEPE-HNAL, la Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional emitió opinión favorable a la estructura mínima del "Plan de Contingencia por Conflictos Sociales 2025" del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante Informe N° 36-2025-OAJ-HNAL, de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que de la revisión de la documentación que obra en el expediente, se verifica que este cuenta con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico asimismo se encuentra conforme a la normativa vigente, por lo que se recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza; y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza y la Resolución Ministerial N° 428-2024/MINSA, de fecha 17 de junio de 2024, que dispone designar temporalmente en el puesto de Director del Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, al M.C. Eduardo Franklin Yong Motta;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: "Plan de Contingencia por Conflictos Sociales 2025" del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución, en el portal de la página institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza (www.gob.pe/hospitalloayza).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

EFYM/ELVF
C.C Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
Dr. EDUARDO FRANKLIN YONG MOTTA
Director General
C.M.P. 001504 R.N.E. 030350



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio
de Promoción y
Asesoramiento en Salud

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Documento Técnico:



PLAN DE CONTINGENCIA POR CONFLICTOS SOCIALES 2025



UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
UGERD - HNAL

Lima, Perú
Enero - 2025



www.hospitalloayza.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte 848
Lima 01, Perú
T(511) 614-4646



PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio
de Pequeñas y
Medias EmpresasHospital Nacional
Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLAN DE CONTINGENCIA POR CONFLICTOS SOCIALES 2025

INFORMACIÓN GENERAL

DR. EDUARDO FRANKLIN YONG MOTTA

Director General

DR. EDUARDO FRANKLIN YONG MOTTA

Director Adjunto

DR. JOSÉ RAÚL CARPIO BARBIERI

Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Abog. CESAR HUMBERTO ABRILL ARREDONDO

Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

DR. MOISÉS GUIDO SIHUINCHA MALDONADO

Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS MÉDICOS DE RESPUESTA HOSPITALARIA

DR. IVÁN RICHARD BERNUY RODRÍGUEZ

Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

DR. ERWIN WERNER LASERNA SUAREZ

Jefe del Servicio de Emergencia

DR. RONNY MITCHEL MERCADO LÓPEZ

Jefe del Servicio de UCIG y UCIN

DR. MARCO ANTONIO LIMACHE TUEROS

Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización

LIC. NANCY SALINAS ESCOBAR

Jefa del Departamento de Enfermería

UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UGERD

DRA. CINTHYA EVANGELISTA MEDINA

Coordinadora de la UGERD y PpR 068

Equipo Técnico UGERD

Mg. Lic. Adm. Luis Antonio Rabanal Reyes

Ing. Jeanpierre Eduardo De La Cruz Robles

Equipo EMED

Téc. Heidy Karen Pérez Rodríguez (Brigadista)

Srta. Marilyn Gongora Alvarez (Brigadista)

Téc. Renan Paul Silupu Caramantin (Brigadista)

Téc. César Said Vildoso Ortiz (Brigadista)

Téc. Emilio Santiago Gamboa Camargo





UNIDAD EJECUTORA 027-143: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

I. INTRODUCCIÓN

El país viene atravesando una crisis de inseguridad a consecuencia del incremento de la delincuencia organizada y la violencia urbana y doméstica, agravadas por el accionar impune de bandas delincuenciales extranjeras; aumentando las extorsiones, sicarios, homicidios, secuestros, desapariciones de personas, trata de personas y tráfico ilícito de drogas entre otros; afectando la tranquilidad de la población en general y las actividades económicas, financieras y productivas del país, a la espera de soluciones inmediatas del gobierno central. No obstante, diariamente vemos a través de los medios de comunicación la frialdad de sus acciones.

Igualmente, son latentes los conflictos sociales convocados por algunos sectores o gremios, producto de la inseguridad, la corrupción, la coyuntura política de varios años y la indiferencia de los gobiernos de turno por atender sus demandas, alterando el orden interno con protestas y/o marchas que a menudo terminan en represión con saldo de muertos y heridos entre los manifestantes, las fuerzas del orden y la población en general, como ocurrió en Lima el 14 de noviembre del 2020 con la muerte de Inti Sotelo y Bryan Pintado; además de los daños materiales a la propiedad pública y privada, afectados que son derivados a los establecimientos de salud que podrían ver condicionados su capacidades resolutivas, con el registro de heridos por accidentes vehiculares u otros eventos.

Ante estos escenarios, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (UGERD) del HNAL ve por conveniente desarrollar en el marco de sus competencias: el **"Plan de Contingencia por Conflictos Sociales 2025"**, bajo el Sistema de Comando de Incidencias Hospitalaria, con énfasis en las acciones de respuesta dentro del *Área de Expansión Interna y Externa*, de ser el caso. Coordinando permanentemente con MINSA, DIRIS Lima-Centro y otras instituciones competentes en la atención de las emergencias. Identificando los riesgos y los peligros, precisando la vulnerabilidad, la adecuada preparación y la respuesta hospitalaria.

UGERD.





II. FINALIDAD

El presente Plan tiene por finalidad reducir el impacto de los Conflictos Sociales sobre la vida y la salud de la población frente al riesgo de emergencias y desastres.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la respuesta hospitalaria ante posibles eventos adversos que puedan ocurrir durante los Conflictos Sociales, asegurando la atención oportuna y protegiendo la vida y la salud de las personas.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mejorar los procedimientos de la respuesta hospitalaria durante los Conflictos Sociales, organizando y optimizando los recursos logísticos y el recurso humano de acuerdo a cada escenario de riesgo.

IV. BASE LEGAL

- Marco de Acción de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030.
- 32° Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Gestión del Riesgo de Desastres".
- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N°29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Ley N°30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N°30895, Ley que fortalece la Función Rectora del MINSA.
- Ley N°31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno.
- Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N°1129, Ley que regula el Sistema de Defensa Nacional.
- Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto de Urgencia N°024-2010, que aprueba el Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del PpR.
- Decreto Supremo N°002-2022-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31061 de Movilización para la Defensa y Orden Interno.
- Decreto Supremo N°098-2007-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664 que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N°037-2013-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional.
- Decreto Supremo N°038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N°115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030.
- Decreto Supremo N°005-2025-PCM, que aprueba el "Plan Multisectorial ante Lluvias intensas y peligros asociados 2025-2027".
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crea la Comisión Multisectorial de



Hospitales Seguros Frente a los Desastres. Acorde al Art. 2 de la Resolución Ministerial N°1162-2019/MINSA.

- Resolución Suprema N° 009-2004-SA, que aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM/SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno".
- Resolución Ministerial N°185-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva.
- Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.
- Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, que aprueba los "lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE".
- Resolución Ministerial N°416-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N°194-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N°053-05-MINSA/OGDN-V.01, "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N°907-2016/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de Medición de Avances de los Programas Presupuestales".
- Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD: Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N°358-2023-MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 ampliado del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°816-2023-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Procedimientos para Implementar la Respuesta en los Establecimientos de Salud frente a Emergencias y Desastres.
- Resolución Directoral N° 134-HNAL/D-2023, que conforma el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el periodo 2023-2024.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación del presente plan es obligatoria en el sector Salud, dentro de la jurisdicción del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, frente a las emergencias y desastres durante los Conflictos Sociales 2025.

VI. CONTENIDO

6.1. DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

6.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

Evento **Antrópico**, delimitado como el desplazamiento y concentración de personas en zonas expuestas a diversos peligros, durante los Conflictos Sociales 2025.

6.1.2. CARACTERIZACIÓN DEL PELIGRO

- Accidentes vehiculares por alto tránsito peatonal o por vías en mal estado.
- Calles obstaculizadas riesgosamente por manifestantes, el comercio formal e informal, impidiendo el paso de ambulancias y bomberos ante las emergencias y desastres.
- Exposición a otros peligros: eventos adversos naturales o antrópicos, agentes patógenos o enfermedades de transmisión vectorial, causando tensión en la población.
- Establecimientos de salud afectados o colapsados por sobredemanda o por efecto de eventos naturales, condicionando su capacidad resolutive.
- PNP, FF.AA. y Serenos municipales desbordadas para el control de la población.

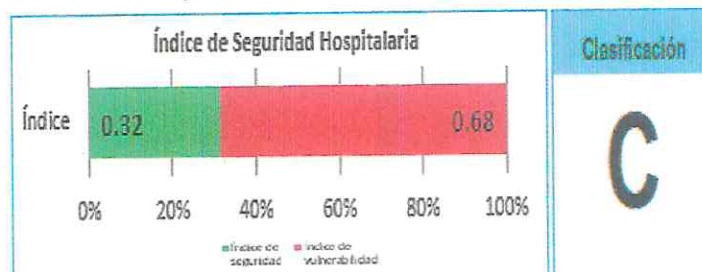
6.1.3. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

6.1.3.1. VULNERABILIDAD SOCIAL

- Afluencia de personas a lugares concurridos excediendo los aforos permitidos.
- Desplazamiento de personas vulnerables de diferentes estratos sociales (ancianos, niños, gestantes o con habilidades especiales) a zonas de riesgo.
- Problemas digestivos o intoxicaciones por consumo de alimentos o bebidas en mal estado, prohibidas o manipulados en condiciones insalubres.
- Asfixia por inhalación de gases tóxicos y/o humo, paros cardiorrespiratorios, desmayos, heridos, contusos, poli contusos, traumatismos y politraumatismo por violencia social (agresiones físicas-verbales, saqueos, robos, asaltos y otros).
- Quemaduras de diversos grados por amagos de incendios, etc.

6.1.3.2. VULNERABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

El último *Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH)*, determinó **0.68** de *Vulnerabilidad*, sugiriendo intervenciones para reducir la vulnerabilidad ante desastres.



Fuente: Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH) año 2022 – HNAL (aprobado con R.D. N° 145-2023-HNAL/DG)

- **Personal de Salud:** Recurso Humano HNAL de acuerdo a modalidad de trabajo:

Modalidad	Personal Administrativo	Personal Asistencial	TOTAL
NOMBRADOS (*)	235	2326	2561
CAS (*)	98	833	931
LOCADORES (**)	390	608	998
Total	723	3767	4490

Fuente: (*) Oficina de Recursos Humanos (Unidad Funcional de Programación y Presupuesto) / Ene-2025.
(**) Oficina de Logística / Ene-2025.



PERÚ

Ministerio
de SaludVicerrectorado
de Contratación y
Asesoramiento en SaludHospital Nacional
Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

• **Capacidad Hospitalaria:** Ambientes para la atención según el escenario de riesgo:

CAPACIDAD HOSPITALARIA HNAL		Camas Actuales	En Uso	Inoperativos	Disponible	Puntos de Oxígeno
HOSPITALIZACIÓN	Pabellón 1 I	22	22		0	12
	Pabellón 1 II	24	24		0	11
	Pabellón 2 I	24	24		0	12
	Pabellón 2 II	24	24		0	12
	Pabellón 3 I	24	24		0	12
	Pabellón 3 II	24	24		0	12
	Pabellón 5 I GINECO ONCOLOGICA	8	8		0	8
	Pabellón 5 I GINECO OBSTETRICIA	12	10		2	2
	Pabellón 5 II GINECO	14	13		1	14
	Pabellón 5 III NEUROCIRUGIA	20	13		7	10
	Pabellón 6 I	35	34		1	16
	Pabellón 6 II	35	30		5	17
	Pabellón 6 III	20	20		0	12
	Pabellón 7 I (Puerperio Patológico)	15	8		7	8
	Pabellón 7 II (Puerperio Normal)	15	9		6	8
	Pabellón 8 I	22	22		0	
	Pabellón 8 II (Quemados)	23	22		1	7
	Neumología	4	4		0	4
	Especialidades Quirúrgicas (TRAUMATOLOGÍA)	20	19		1	10
	Especialidades Quirúrgicas (CARDIOVASCULAR)	17	14		3	13
	Alto Riesgo Obstétrico (ARO)	12	10		2	2
	Intermedios Obstetricia	6	2		4	
	Recuperación - SOMI	5	0		5	
	Urología 10B	23	22		1	4
	UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA (UVICLIN)	10	6		4	4
	Pediatría	26	13		13	18
	Neonatología I	7	4		3	2
	Neonatología II	8	4		4	1
UCI	UCI Pediátrica	4	1		3	4
	UCI Neo	5	3		2	4
	UCI (UCI General)	26	23		3	
	UCI COR	6	5		1	6
	Pabellón 4 I AISLADOS	4	4		0	1
	Pabellón 4 I UCI	6	5		1	12
	Pabellón 4 II UCI	12	11		1	12
OBSERVACIÓN	Recuperación EME SOE	4	2		2	
	Recuperación SOP 9 (Cirugía de Día)	6	5		1	6
	Observación 1	11	11		0	-
	Observación 2	16	16		0	12
	Observación 3	18	16		2	-
	Observación 4 Emergencia ShockTrauma	2	0		2	-
	Observación 5 Especialidades Quirúrgicas	16	15		1	-
	Observación 6 (UCE Obs-1)	6	5		1	-
	Observación 7	10	10		0	-
	Observación 8 (Unidad de Hemorragia Digestiva)	0	0		0	-
	Sala de Medicina 1 (MUJERES) 3er Piso Emerg	15	15		0	-
	Sala de Medicina 1 (VARONES) 3er Piso Emerg	5	5		0	-
	Sala de Medicina 2 (VARONES) 3er Piso Emerg	19	19		0	-
	Salud Mental 3er Piso Emerg	24	11		13	-
	Total	714	611	0	103	288

Fuente: Reporte de Camas Hospitalarias Operativas al 20-01-2025.



www.hospitalloayza.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte 848
Lima 01, Perú
T(511) 614-4646

• DETERMINACION DEL RIESGO

La aplicación del STAR-H ha permitido identificar las amenazas sobre las instalaciones del HNAL, la exposición a sus efectos y el nivel del riesgo de cada uno de ellos.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA			
Riesgos identificados	Probabilidad de ocurrencia	Daño potencial (Ocurrencia)	Evaluación cualitativa del riesgo
FACTORES EXTERNOS			
Fenómenos naturales			
Inundaciones	Poco Probable	Insignificante	Bajo
Sismo / terremoto	Muy probable	Muy importante	Muy alto
Ciclones tropicales / fuertes vientos / lluvias torrenciales	Probable	Importante	Medio
Maremotos	Poco probable	Insignificante	Bajo
Deslizamiento	Poco probable	Importante	Bajo
Tornado	Poco probable	Insignificante	Bajo
Emergencia sanitaria / brotes epidémicos	Muy probable	Muy importante	Muy alto
Factores sociales			
Concentración de la población	Probable	Importante	Alto
Personas desplazadas / alta migración	Muy probable	Muy importante	Muy alto
Accidentes de tránsito	Muy probable	Muy importante	Muy alto
Explosiones / incendios	Muy probable	Muy importante	Muy alto
Estallidos sociales / huelgas / vandalismo	Muy probable	Muy importante	Muy alto
FACTORES INTERNOS			
Fenómenos naturales			
Inundaciones	Poco probable	Insignificante	Bajo
Sismo / terremoto	Muy probable	Muy importante	Muy alto
Ciclones tropicales / fuertes vientos / lluvias torrenciales	Probable	Importante	Medio
Maremotos	Poco probable	Insignificante	Bajo

Fuente: Equipo Técnico UGERD-HNAL

Siendo el prolongado **silencio sísmico** de más de 200 años, la mayor amenaza por la alta vulnerabilidad del HNAL. No obstante, brindando atención a afectados de diversos eventos adversos, con alto número de víctimas:

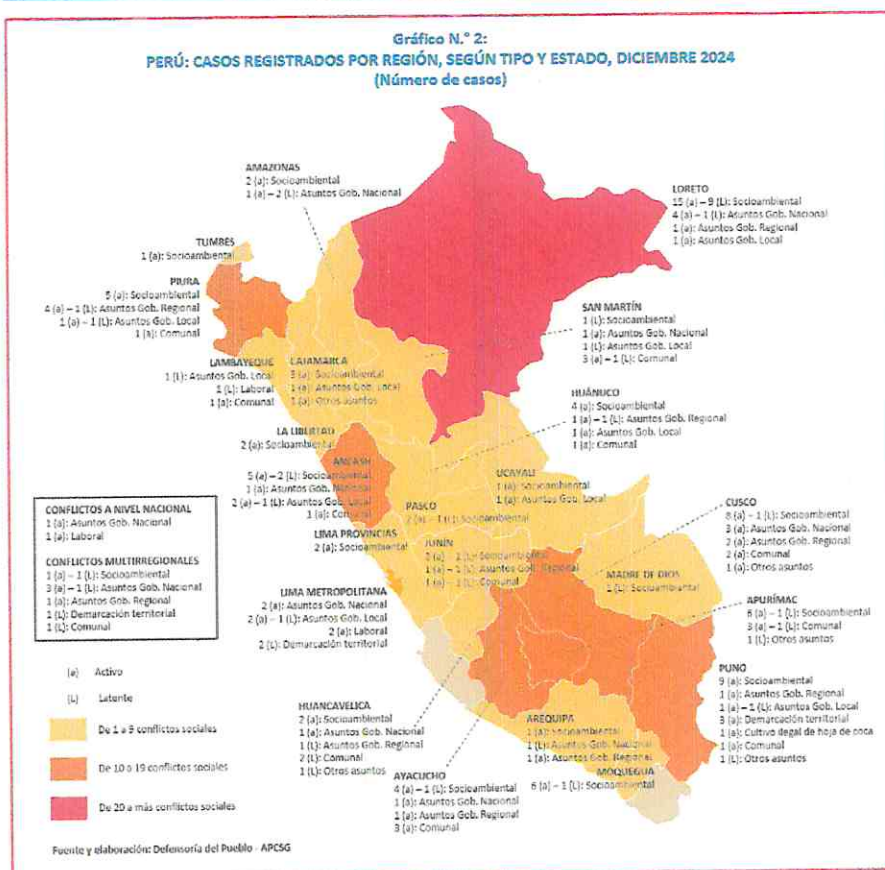
- Intoxicación por Mercurio en Cajamarca. (junio 2000)
- Incendio en **Mesa Redonda**. (diciembre 2001)
- Terremoto de **Pisco**. (agosto 2007)
- Incendio en **zona comercial de las Malvinas** en el Cercado de Lima. (junio 2017)
- Incendio en el **Servicio Radiología de San Marcos de pabellón 8** del HNAL. (2018)
- Incendio en **SOP de la Unidad de Quemados del pabellón 8-II** del HNAL. (abril 2019)
- Deflagración en **Villa El Salvador**. (enero 2020)
- **Olas Pandémicas por COVID-19**. (2020 a 2023) y otros agentes patógenos.
- Conflictos Sociales. (noviembre 2020)
- Intoxicación masiva por alcohol metílico. (agosto a octubre del 2022)
- Conflictos Sociales denominado "**toma de Lima**". (enero 2023)
- Paro Nacional de Transportistas en Lima y Callao. (10, 11 y 12 de octubre 2024)

Según el Reporte Mensual de Conflictos Sociales N°250 (Diciembre 2024) de la Defensoría del Pueblo, al Gobierno Nacional le compete el 59.7% de los conflictos sociales (117 casos):

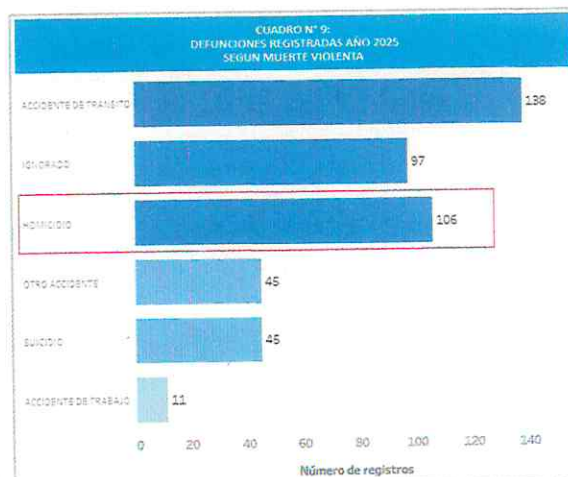
Cuadro N° 6:
PERÚ: CONFLICTOS SOCIALES, SEGÚN PRINCIPAL COMPETENCIA DEL GOBIERNO, DICIEMBRE 2024
(Número de casos)

Nivel de gobierno	N.º casos	%
TOTAL	196	100.0%
Gobierno nacional	117	59.7%
Gobierno regional	49	25.0%
Gobierno local	24	12.2%
Poder Judicial	3	1.5%
Org. Const. Autónomo	2	1.0%
Poder Legislativo	1	0.5%

Fuente: Defensoría del Pueblo - APCSG



Además, el SINADEF-PERÚ registra 106 homicidios al 19 de enero, siendo el mayor de los últimos 9 años en el mismo rango de fecha, evidenciando el nivel de violencia delincuencial:





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

Hospital Nacional
Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



6.2. ORGANIZACIÓN FRENTA A UNA EMERGENCIA

GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) Sistema de Comando de Incidentes Hospitalarios (SCIH) (aprobado mediante Resolución Directoral N° 134-HNAL/D-2023)

Funciones del SCIH	Funcionario HNAL
Comandante del Incidente	Director General Jefe de Guardia
Secretario Técnico	Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (UGERD)
Oficial de enlace	Directora Adjunta Jefe de la Oficina de Seguros (Referencia y Contra Referencia)
Oficial de Seguridad	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental Jefe de la Unidad Funcional de Vigilancia
Oficial de Información Pública	Jefe de la Oficina de Comunicaciones
Jefe de Administración y Finanzas	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración
Jefe de Planificación	Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Jefe de Logística	Jefe del Dpto. de Farmacia
Jefe de Operaciones	Jefe del Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos
Coordinador: Área de Concentración de Víctimas (ACV)	Jefe del Servicio de Emergencia
Coordinador: Tamizaje	Jefe del Servicio de Emergencia
Coordinador: Triaje Diferenciado	
Coordinador: ShockTrauma	
Coordinador: Observación	Jefe del Dpto. de Enfermería
Coordinador: Área de Espera (E)	Jefe del Servicio de Salud Mental
Coordinador: EDAN Hospitalario	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Equipos que coadyuvan las acciones del GTGRD durante las emergencias y desastres.	
Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos Generales	
Jefe del Dpto. de Patología Clínica y Banco de Sangre	
Jefe del Dpto. de Diagnóstico por Imágenes	
Jefe del Dpto. de Anestesiología y Centro Quirúrgico	
Jefe del Dpto. de Ginecología y Obstetricia	
Jefe del Dpto. de Especialidades Médicas	
Jefe del Dpto. de Pediatría	
Jefe del Dpto. de Nutrición y Dietética	
Jefe del Dpto. de Servicio Social	

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA



N° 134-HNAL/D-2023

Resolución Directoral

Lima, 02 de Julio del 2023

VISTO:

El Expediente N° 8739, la Nota Informativa N° 068-2023-UGERD-UG-HNAL, y el Informe N° 18-2023-GAU-HNAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Título Preliminar de la Ley N° 29462, Ley General de Salud, es función de la salud en condiciones de emergencia y desastre, la atención integral a las personas afectadas por la emergencia y desastre, y la protección de la salud de la población. Por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover.

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), es el conjunto de la Ley N° 29684, Ley General de Gestión del Riesgo de Desastres, y la Ley N° 29685, Ley General de Gestión del Riesgo de Desastres, que establece el marco institucional, normativo y operativo para la gestión del riesgo de desastres.

Que, el artículo 52 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 9 de la Ley en menciona, entre las atribuciones de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra la coordinación de las acciones de gestión del riesgo de desastres, la atención integral a las personas afectadas por la emergencia y desastre, y la protección de la salud de la población.

Que, el artículo 102 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 134 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 172 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 173 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 174 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 175 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 176 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 177 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 178 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 179 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 180 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 181 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 182 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 183 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, el artículo 184 de la Ley N° 29684 indica que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar las acciones de gestión del riesgo de desastres en su ámbito de competencia.

Que, mediante la Nota Informativa N° 068-2023-UGERD-UG-HNAL, de fecha 27 de mayo del 2023, el Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, se presentó a la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) para el periodo 2023-2024 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 102 de la Ley N° 29684, la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión sobre la legalidad de los actos administrativos que se emiten en el ámbito de competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, en consecuencia, se recomienda que el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) se constituya en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el periodo 2023-2024.

Consejo de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 134-HNAL/D-2023, de fecha 02 de julio del 2023, que dispone designar temporalmente al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el periodo 2023-2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en efecto, la Resolución Directoral N° 224-2023-UGERD, de fecha 15 de octubre del 2023, que dispone en el Artículo 1º, el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el periodo 2023-2024, el cual es el resultado de los siguientes funcionarios:

ARTÍCULO 2º.- Conformar el "Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital Nacional Arzobispo Loayza" para el periodo 2023-2024, el cual es el resultado de los siguientes funcionarios:

ARTÍCULO 3º.- Encargar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Designar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el periodo 2023-2024, el cual es el resultado de los siguientes funcionarios:

ARTÍCULO 5º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el periodo 2023-2024, el cual es el resultado de los siguientes funcionarios:

ARTÍCULO 6º.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el periodo 2023-2024, el cual es el resultado de los siguientes funcionarios:

ARTÍCULO 7º.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el periodo 2023-2024, el cual es el resultado de los siguientes funcionarios:

ARTÍCULO 8º.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el periodo 2023-2024, el cual es el resultado de los siguientes funcionarios:

ARTÍCULO 9º.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el periodo 2023-2024, el cual es el resultado de los siguientes funcionarios:

ARTÍCULO 10º.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el periodo 2023-2024, el cual es el resultado de los siguientes funcionarios:

ARTÍCULO 11º.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el periodo 2023-2024, el cual es el resultado de los siguientes funcionarios:

10	Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
11	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
12	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
13	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
14	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
15	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
16	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
17	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
18	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
19	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
20	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
21	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
22	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
23	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
24	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
25	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
26	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
27	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
28	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
29	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
30	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Atención	Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO 12º.- Encargar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 13º.- Encargar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 14º.- Encargar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 15º.- Encargar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 16º.- Encargar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 17º.- Encargar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 18º.- Encargar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 19º.- Encargar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 20º.- Encargar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 21º.- Encargar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 22º.- Encargar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 23º.- Encargar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.



www.hospitalloayza.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte 848
Lima 01, Perú
T(511) 614-4646



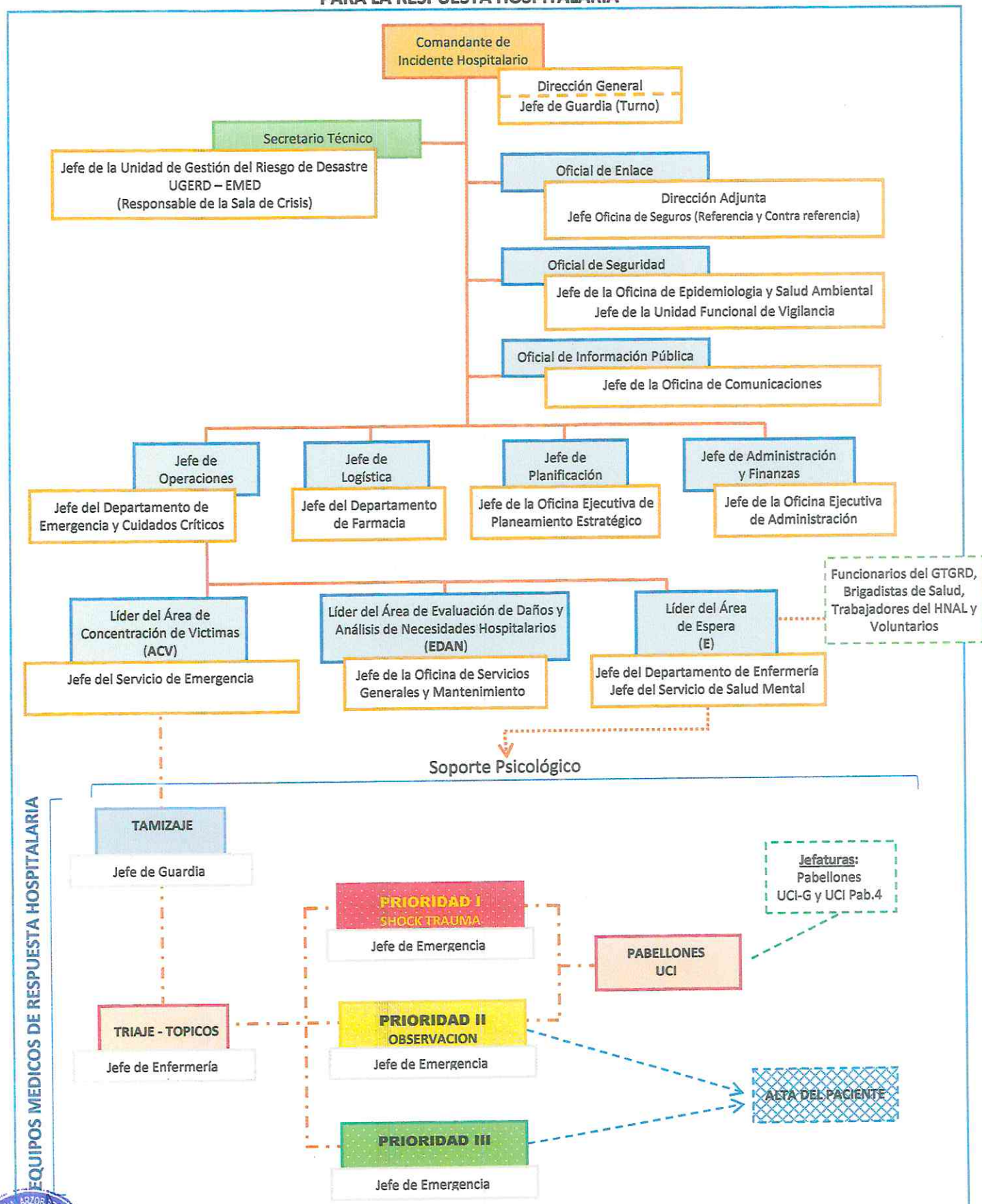
PERÚ

Ministerio
de SaludMinisterio
de Protección
Civil y
Atención en SaludHospital Nacional
Arzobispo Loayza

1.8

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES HOSPITALARIOS (SCIH) – HNAL PARA LA RESPUESTA HOSPITALARIA





6.3. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

6.3.1. PROCEDIMIENTOS DE ALERTA

Los *Conflictos Sociales 2025*, estarán enmarcadas al régimen de excepción vigente, como el **Estado de Emergencia** declarado el 10 de enero de 2025 con Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, por el plazo de sesenta (60) días calendario, *en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales*. Y el reporte epidemiológico vigente como la **Alerta Epidemiológica** (Código: AE-CDC- N° 012-2024) del 22 de noviembre 2024, estableciendo: Alerta a los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, ante *incremento de casos de dengue y riesgo de epidemia a nivel nacional*; sin dejar de lado el monitoreo y atención de otros eventos. Garantizándose la respuesta hospitalaria según sea el caso.

6.3.2. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION

ACTIVIDAD
1. Las coordinaciones estarán lideradas y comandadas por el Director General o el Jefe de Guardia de turno del HNAL, como miembros principales del GTGRD y del SCIH, decidiendo con sus demás integrantes, las acciones para la respuesta hospitalaria y la atención de las urgencias y emergencias médicas durante los Conflictos Sociales 2025. Igualmente, Evaluando las condiciones y el estado de los servicios de salud dado la antigüedad y la alta vulnerabilidad del HNAL (<i>Atención pre hospitalaria, hospitalaria, líneas vitales y de energía, etc.</i>), para hacer frente a los diferentes peligros, como los eventos naturales, antrópicos, los agentes patógenos y las enfermedades de transmisión vectorial; movilizandolos equipos médicos para la atención, al igual que el despliegue de la oferta móvil (de ser el caso) en el patio de maniobras y/o la loza de la Emergencia por sobredemanda, garantizando la seguridad y continuidad operativa del establecimiento de salud, definiendo los flujos de información, las coordinaciones con otras instituciones incluido la gestión de donaciones. 2. La Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres - UGERD, como Secretario Técnico del GTGRD-SCIH, continuará con el manejo de los <i>Módulos EMED</i> y el monitoreo de la respuesta hospitalaria a los heridos y afectados durante los Conflictos Sociales y demás eventos adversos, desplegando y/o ampliando la <i>oferta móvil</i> y garantizando su operatividad y la de sus equipos; informando al GTGRD-SCIH y manteniendo enlace con DIRIS Lima-Centro y Digerd-Minsa. 3. La Oficina de Epidemiología como Oficial de Seguridad del GTGRD-SCIH, mantendrá la vigilancia epidemiológica al interior del HNAL, evaluando los posibles impactos de los eventos adversos en la vida y la salud de los trabajadores. 4. La Oficina de Comunicaciones como Oficial de Información Pública del GTGRD-SCIH, consolidará la información oficial que será entregada a los medios de comunicación. 5. El Dpto. de Farmacia como Jefe de Logística del GTGRD-SCIH, gestionará los medicamentos e insumos, EPPs, pruebas de diagnóstico y oxígeno para la respuesta hospitalaria; así como la implementación de los tambos para la atención oportuna frente a eventos naturales o antrópicos de gran magnitud e impacto.



6. La Oficina Ejecutiva de Administración como Jefe de Administración y Finanzas del GTGRD-SCIH, gestionará el financiamiento y atención de los recursos para la respuesta hospitalaria, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como Jefe de Planificación del GTGRD-SCIH y la Oficina de Recursos Humanos.
7. El Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos como Jefe de Operaciones del GTGRD-SCIH, debe gestionar y programar el recurso humano destinado a los pabellones, emergencias, UCI, áreas de observación y zona de carpas de ser el caso acondicionados para la respuesta hospitalaria.
8. OSGM coordinará con sus unidades los procedimientos para la continuidad de los servicios de salud en las áreas destinadas para la respuesta hospitalaria frente a las emergencias y desastres individuales o masivas, evaluando el estado de los techos y drenajes de los pabellones y demás ambientes para evitar filtraciones en caso de lluvias (sugiriéndose el uso del formulario EDAN para evidenciar el daño en los ambientes), así como la operatividad de las líneas vitales y casa fuerza, la reserva de combustible, el abastecimiento y reserva del agua potable en cisternas, tanques o similares, la provisión de gases medicinales, el suministro de energía eléctrica incluido el funcionamiento de los grupos electrógenos ante cortes imprevistos, y la eliminación de los residuos o desechos orgánicos.

6.3.3. PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACION Y RESPUESTA

ACTIVIDAD	
1.	El GTGRD-SCIH liderado por el Director General o el Jefe de Guardia de turno del HNAL, dirigirán las acciones de respuesta hospitalaria, incluido de ser necesario el despliegue y/o ampliación de la Oferta Móvil a la Fase respectiva (FASE 1 o FASE 2) , de acuerdo al flujo o sobredemanda de pacientes.
2.	La UGERD a través del EMED continuará con el monitoreo de la respuesta hospitalaria de las atenciones médicas durante los Conflictos Sociales o por efecto de otros eventos adversos; administrando los Módulos EMED, actualizando la Sala de Crisis, preparando información para la toma de decisiones, manteniendo los enlaces del Radios Tetra y las coordinaciones internas y externas con DIRIS Lima-Centro, Minsa (COE, DIGERD, DGOS) y otras instituciones, así como convocar y coordinar con las brigadas hospitalarias, para el apoyo en la implementación y repliegue de la Oferta Móvil. Igualmente, utilizando el DRONE, evaluando las condiciones y estado de los ambientes del HNAL con énfasis en los techos, coordinando con el Jefe de OSGM para el mantenimiento respectivo en caso que existieran daños.
3.	El Dpto. de Farmacia deberá garantizar el abastecimiento de Equipos de Protección Personal (EPPs) al personal de salud de las áreas de hospitalización, UCI, áreas de observaciones y demás ambientes para atención hospitalaria, personal de mantenimiento, brigadistas y otros; gestionando ante CENARES la dotación de EPPs y materiales para el diagnóstico de agentes epidemiológicos, de acuerdo con las recomendaciones del Instituto Nacional de Salud y Laboratorio Referencial.
4.	El Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos deberá garantizar el rol de retenes de personal de Médico, Residente de las áreas críticas como Emergencia y Cuidados Críticos para las fechas de contingencia.
5.	El Dpto. de Cirugía y Especialidades Médicas deberá garantizar el rol de retenes de Personal Médico y Residentes para las fechas de contingencia.



6. El Dpto. de Enfermería deberá garantizar rol de retenes de personal de enfermería y de personal técnico, como informar al área de Farmacia y Logístico el material faltante que se necesita para las diferentes áreas a su cargo para las fechas de contingencia.
7. La UFPSST evaluará el impacto de las amenazas en la vida y la salud del personal del HNAL.
8. La Unidad de Limpieza deberá garantizar la limpieza y desinfección de los pabellones, UCI, áreas de observación, área sucia y servicios higiénicos; ante las filtraciones y aniegos producidos por las lluvias intensas, eliminando los desechos orgánicos y EPPs contaminados del personal de salud.
9. La Unidad de Mantenimiento, debe garantizar el soporte técnico de los equipos asignados al Área de Expansión Interna (zona de carpas y pabellones), apoyando en su implementación de ser el caso.
10. La Oficina de Epidemiología continuará con la vigilancia epidemiológica de los agentes patógenos y la vigilancia del agua y saneamiento.
11. La atención de afectados o víctimas de los eventos adversos o referidos de otros establecimientos de salud, deberán derivarse a las áreas de observación, Pabellones, UCI o zona de carpas, según sea su condición.
12. Coordinación permanente de las referencias por sobredemanda de la capacidad resolutive frente a las emergencias y desastres.
13. El Dpto. de Nutrición y Dietética deberá proyectar y garantizar la dotación de raciones alimenticias para los trabajadores del HNAL encargados de la respuesta hospitalaria mientras dure la alerta y/o emergencia.
14. OSGM deberá garantizar el soporte con sus unidades para la continuidad de los servicios de salud en las áreas destinadas para la respuesta hospitalaria, ante los eventos adversos (naturales o antrópicos).
15. Vigilancia deberá garantizar la integridad y seguridad del personal y de los bienes del HNAL, informando oportunamente cualquier inconveniente sobre el estado y ubicación de los bienes, con énfasis los ubicados en la zona de Carpas. Así mismo, debe asegurar el tránsito peatonal interno evitando el acceso a áreas de riesgo.
16. La Unidad de Transporte deberá garantizar la operatividad de las ambulancias y demás vehículos, para la atención de la emergencia y el transporte de materiales y personal que tenga que movilizarse en condiciones mínimas de seguridad.
17. Limpieza y desinfección de ambientes y ambulancias, en el marco de la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección en Ambientes de los EESS y servicios Médicos de Apoyo, según RM N° 372/2011 MINSA.
18. El Área Negra para el traslado y ubicación de víctimas seguirá a cargo del Mortuorio.



6.3.4. PROCEDIMIENTOS DE AMPLIACION DE LOS SERVICIOS

ACTIVIDAD	
1.	El liderazgo en la cadena de mando del GTGRD-SCIH seguirá a cargo del Director General, manteniendo reuniones permanentes con sus integrantes, para evaluar la condición de los servicios y su continuidad operativa, de ser el caso desde el Puesto de Comando (PC) implementado ante un evento adverso de grandes proporciones.
2.	Cada departamento, servicio, unidad y oficina considerada en el presente plan, deberá tener en cuenta el cuadro de sucesión de mando de su área y el rol de turnos y alternancias previamente elaborado, actualizado y puesto a disposición en un lugar visible y accesible.
3.	Frente a la sobredemanda de afectados o heridos, que pongan en riesgo la capacidad resolutive del hospital, se ampliará o fortalecerá la oferta móvil en la loza deportiva y/o el patio de maniobras de la Emergencia del HNAL, con carpas UGERD o gestionadas a Digerd-Minsa, recomendándose de ser necesario, el acondicionamiento de una sede alterna como Área de Expansión Externa , en coordinación con Minsa, Diris Lima Centro y/o la Municipalidad, considerando como posibles áreas: ➤ Av. Miguel Baquero (entre la Emergencia Adulto y la Emergencia Pediátrica). ➤ Parque Crnel. Miguel Baquero.
4.	Garantizar la operatividad y el ciclo de recarga y abastecimiento del Tanque de Oxígeno , para proporcionar Oxígeno a todos los puntos de las áreas de expansión interna y externa de ser el caso (Emergencia, Hospitalización, área de Observaciones, zonas de Carpas, etc).
5.	Ante el desabastecimiento o avería de los Tanques Criogénicos de Oxígeno (emergencia y hospitalización), se usará secuencialmente primero la planta de 140mts ³ luego la de 40mts ³ .
6.	OEPE deberá gestionar ante el MINSA de acuerdo con sus competencias y al marco normativo, el presupuesto para la atención de los requerimientos priorizados para hacer frente a las emergencias y desastres.

VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presente plan será financiado con el presupuesto regular de la institución, vinculada a la atención individual o masivas de las emergencias y/o gestionado ante el Minsa.

CUADRO DE GASTOS

Específica de Gasto	Descripción del Gasto	U.M.	Cant.	P.U.S/.	subtotal	Total S/	Meta
Útiles de oficina para la elaboración del Plan:							
2.3.1.5.1.2	Papel Bond	Unidad	60	0.1	6.00	36.00	072
2.3.1.5.1.2	Impresión	Unidad	60	0.5	30.00		
Alimentos fríos para el personal EMED encargado del monitoreo:							
2.3.1.1.1.1	Agua mineral sin gas 500ml	Unidad	40	2	80.00	520.00	074
2.3.1.1.1.1	Bebida Hidratante 500ml	Unidad	40	3	120.00		
2.3.1.1.1.1	Galletas sodas x 48gr	Unidad	40	1	40.00		
2.3.1.1.1.1	Conserva en Durazno en Almíbar X 425gr	Unidad	40	7	280.00		
TOTAL						556.00	



VIII. MONITOREO Y EVALUACION

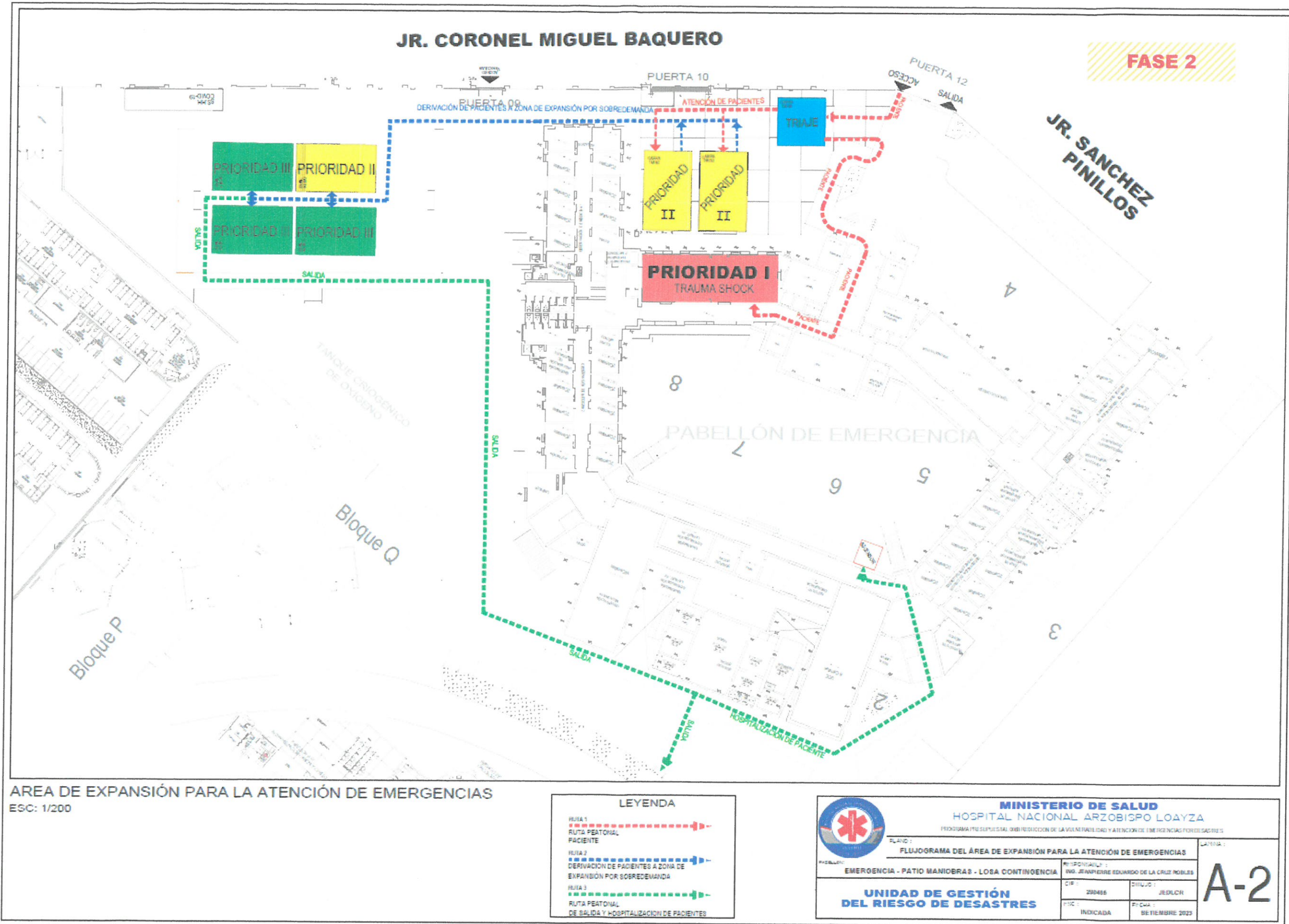
El monitoreo de las acciones de respuesta del presente plan estarán a cargo de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (UGRD), en coordinación con los miembros integrantes del GTGRD-SCIH; evaluando la información concerniente a la atención de afectados y víctimas durante los Conflictos Sociales 2025, implementando y replegando la Oferta Móvil al inicio y final del periodo de la Contingencia, según el escenario de riesgo y el flujo de atenciones realizadas.

IX. ANEXOS.

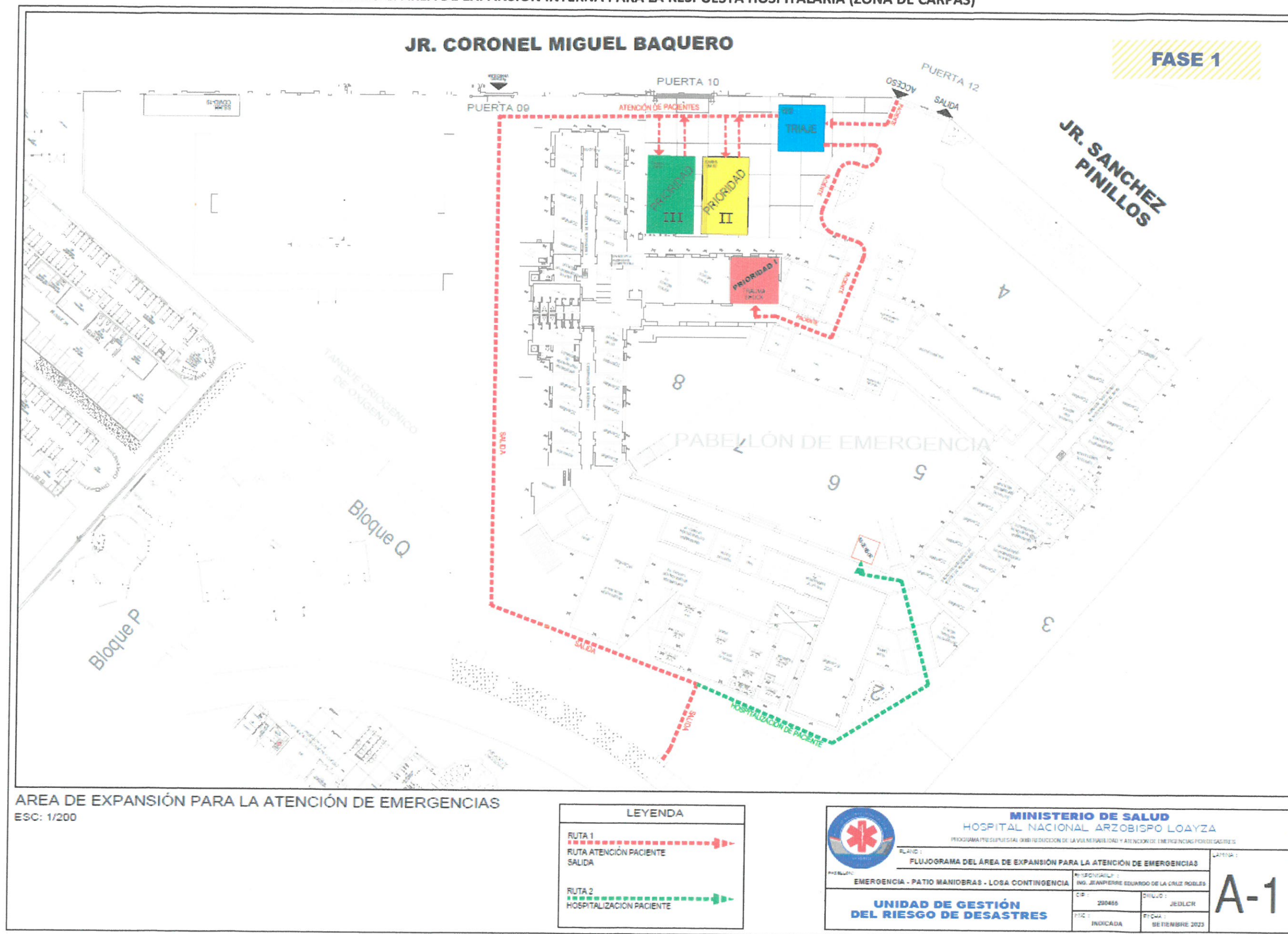
ANEXO 1. REQUERIMIENTOS PARA LA RESPUESTA HOSPITALARIA

Ítem	Producto	U.M.	Cantidad
1	Silla de Ruedas	Unidad	50
2	Camillas para transporte de paciente	Unidad	50
3	Biombos de 3 cuerpos	Unidad	50
4	Coche de paro	Unidad	10
5	Collarines Ambu con reguladores	Unidad	50
6	Férulas neumáticas	Unidad	50
7	Porta sueros	Unidad	50
8	Mesa Plegable de metal-plástico	Unidad	10
9	Silla plegable metal-plástico	Unidad	40
10	Cloruro de Sodio	Unidad	50
11	Vendas	Unidad	50
12	Gasas	Unidad	50
13	Carpas de 6 x 10 estructura de metal y piso	Unidad	5





ANEXO 2. ÁREA DE EXPANSIÓN INTERNA PARA LA RESPUESTA HOSPITALARIA (ZONA DE CARPAS)



**ANEXO 3. TARJETAS DE ACCION****SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTE HOSPITALARIO**

COMANDO DE INCIDENTE HOSPITALARIO		
Denominación del Equipo: Sistema de Comando de Incidentes Hospitalarios - SCIH Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD	Ubicación: Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres - UGERD	Teléfono: 614-4646 Anexo 1000 Móvil 966567514
Cargo en el SCIH: COMANDANTE DE INCIDENTE HOSPITALARIO	Responsables: • Director General del HNAL • Jefe de Guardia (de Turno)	
Procedimiento: Ejecutar el proceso de Gestión Reactiva durante la Emergencia.	Integrantes del Equipo (GTGRD): • Dirección General • Dirección Adjunta • Jefe del Dpto. de Emergencia y Cuidados Crítico • Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre • Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico • Dirección Ejecutiva de Administración • Jefe del Dpto. de Farmacia • Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental • Jefe de Oficina de Seguros (Referencia, Contra referencia. • Jefe de la Oficina de Comunicaciones • Jefe del Servicio de Emergencia • Jefe del Dpto. de Enfermería • Jefe Enfermero del Servicio de Emergencia • Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología • Jefe del Dpto. de Medicina Interna • Jefe del Dpto. de la Consulta Externa y Hospitalización • Jefe del Dpto. de Anatomía Patológica • Jefe del Dpto. de Anestesiología y Centros Quirúrgicos • Jefe del Dpto. de Servicio Social y Hospitalización • Jefe del Dpto. de Ginecología y Obstetricia • Jefe del Dpto. de Especialidades Quirúrgicas • Jefe del Dpto. de Cirugía General, Aparato Digestivo y Pared Abdominal • Jefe del Dpto. de Pediatría • Jefe del Dpto. de Especialidades Médicas • Jefe del Dpto. de Diagnóstico por Imágenes • Jefe del Dpto. de Nutrición y Dietética • Jefe del Dpto. de Patología Clínica y Banco de Sangre • Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento • Jefe de la Oficina de Personal • Jefe de la Oficina de Logística • Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	
Tareas: • Activación del Plan de Respuesta Hospitalario. • Dirigir las acciones de respuesta durante las Emergencias y Desastres. • Delegar responsabilidades de acuerdo a las competencias dentro del SCIH. • Disponer la liberación vehicular de las Áreas de Expansión Internas (Loza de estacionamiento de Ambulancias y loza deportiva de la nueva emergencia) para la posible ampliación de los servicios de salud. • Disponer el acordonamiento del Áreas de Expansión Internas. • Evaluar los reportes de monitoreo del Evento Adverso para la Toma de Decisiones. • Evaluar la disponibilidad de camas, medicamentos e insumos y del recurso humano. • Estar atento a las disposiciones emitidas por DIGERD–MINSa • Dar por finalizado la alerta en el caso de un evento adverso de origen interno al HNAL. • Preparar el informe final a remitir al nivel central MINSa. • Contar con el radio tetra operativo.		
Supervisor: Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres – DIGERD / MINSa		





EQUIPOS MÉDICOS DE RESPUESTA HOSPITALARIA

TAMIZAJE		
<u>Denominación del Equipo:</u> Equipo de TAMIZAJE COVID-19	<u>Ubicación:</u> Área de Expansión Interna (Entrada Emergencia)	Uso de Radio
<u>Cargo en el SCIH:</u> COORDINADOR DE TAMIZAJE	<u>Responsable:</u> • Jefe del Servicio de EMERGENCIA	
<u>Procedimiento:</u> Evaluar, Registrar y derivar Pacientes Sintomáticos Respiratorio (sospechoso del nuevo coronavirus) al área de respuesta de la Emergencia.	<u>Integrantes del Equipo:</u> • 01 Técnico de Enfermería de Triage • 01 Técnico Administrativo en Admisión	
<u>Tareas:</u> • Evaluar IRA sospechoso de COVID-19 con síntomas respiratorios y/o fiebre. • Derivar paciente sospechoso a la Carpa 1. • Informar por Radio a Triage Diferenciado para su atención.	<u>Logística básica:</u> • Tarjeta de Acción. • EPP 3 y todo lo necesario para la atención oportuna de las emergencias y desastres de acuerdo al evento adverso.	
<u>Supervisor:</u> Coordinador del Área de Concentración de Víctimas (ACV)		

TRIAJE DIFERENCIADO		
<u>Denominación del Equipo:</u> Equipo de TRIAJE DIFERENCIADO	<u>Ubicación:</u> Área de Expansión Interna (Carpa 1 TRIAJE DIFERENCIADO)	Uso de Radio
<u>Cargo en el SCIH:</u> COORDINADOR DE TRIAJE DIFERENCIADO	<u>Responsable:</u> ● Jefe del Servicio de EMERGENCIA	
<u>Procedimiento:</u> Registrar, evaluar y priorizar la atención de víctimas según su gravedad durante la Emergencia.	<u>Integrantes del Equipo:</u> ● 01 Médico : ➢ Especialidades Médicas ➢ Especialidades Quirúrgicas ● 01 Personal de Salud: ➢ Técnico de Rehabilitación ➢ Odontólogo	
<u>Tareas:</u> ● Evaluar IRA sospechoso de COVID-19, derivado del área de Tamizaje. ● Reevaluar y hacer las pruebas de descarte. ● De acuerdo a la evaluación y/o los resultados decidir: ➢ TRAUMA SHOCK: Si es un caso grave con alto riesgo. ➢ OBSERVACION: Si es un caso sospechoso con criterio de hospitalización. ● Evaluar su referencia. ● Consolidar información para su evaluación por los mandos superiores (GTGRD-SCIH, UGERD y EPIDEMIOLOGIA).	<u>Logística básica:</u> ● Tarjeta de Acción. ● Tarjetas de Triage. ● Formatos de registro de atenciones de víctimas en Emergencia. ● EPP 3 y todo lo necesario para la atención oportuna de las emergencias y desastres de acuerdo al evento adverso.	
<u>Supervisor:</u> Coordinador del Área de Concentración de Víctimas (ACV)		





TRAUMA SHOCK		
<u>Denominación del Equipo:</u> Equipo de estabilización cardiorrespiratoria.	<u>Ubicación:</u> Área de Expansión Interna (Carpa 3 TRAUMA SHOCK)	Uso de Radio
<u>Cargo en el SCIH:</u> COORDINADOR DE LA TRAUMA SHOCK	<u>Responsable:</u> ● Jefe del Servicio de EMERGENCIA	
<u>Procedimiento:</u> Proporcionar soporte de vida avanzado (SVA) a pacientes con COVID 19.	<u>Integrantes del Equipo:</u> ● 01 Médico Emergenciólogo ● 01 Enfermero de EMG ● 01 Técnico de Enfermería de EMG	
<u>Tareas:</u> ● Atención inmediata de pacientes críticos con IRAG de riesgo vital alto. ● Estabilizar función cardiorrespiratoria. ● Monitoreo Clínico. ● Traslado asistido de las víctimas según protocolos MINSA para casos de COVID 19. ● En el supuesto que el paciente con COVID 19 falleciera, informar a MINSA para su levantamiento, en el marco de la Resolución Ministerial N° 100-2020-MINSA que Aprueban la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19. ● Proceder a desinfectar la CARPA.	<u>Logística básica:</u> ● Tarjeta de Acción. ● EPP 3 y todo lo necesario para la atención oportuna de las emergencias y desastres de acuerdo al evento adverso.	
<u>Supervisor:</u> Coordinador del Área de Concentración de Víctimas (ACV) / Coordinador de Triage (T)		

OBSERVACIÓN		
<u>Denominación del Equipo:</u> Equipo de Observación.	<u>Ubicación:</u> Área de Expansión Interno (Carpa 2 OBSERVACION)	Uso de Radio
<u>Cargo en el SCIH:</u> COORDINADOR DE LA OBSERVACION	<u>Responsables:</u> • Jefe del Servicio de EMERGENCIA	
<u>Procedimiento:</u> Monitorizar los signos de pacientes con COVID 19 (Observación pre Hospitalario).	<u>Integrantes del Equipo:</u> • 01 Médico Emergenciólogo o de la especialidad de Medicina Interna • 02 Enfermeros de EMG • 02 Técnicos de Enfermería de EMG	
<u>Tareas:</u> • Seguimiento de la evolución de pacientes con COVID 19. • Traslado asistido de ser necesario bajo los protocolos de MINSA.	<u>Logística básica:</u> • Tarjeta de Acción. • EPP 3 y todo lo necesario para la atención oportuna de las emergencias y desastres de acuerdo al evento adverso.	
<u>Supervisor:</u> Coordinador del Área de Concentración de Víctimas (ACV) / Coordinador de Triage (T)		





ANEXO 4. DIRECTORIO INSTITUCIONAL DEL HNAL (Anexos)

A. Órganos de Dirección		
1. Dirección General	Dr. Eduardo Franklin Yong Motta	1000
2. Dirección Adjunta	Dr. Eduardo Franklin Yong Motta	1002
3. Unidad de Secretaría Técnica	Sra. Rosario Cerrón Torres	
4. Unidad de Trámite Documentario	Lic. Raúl Barzola Chávez	1010 mesadepartes@hospitalloayza.gob.pe
5. Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres - UGERD	Dra. Cinthya Evangelista Medina	6175 - 6708 995149729 994445577 ugrd.hnal@gmail.com
B. Órgano de Control		
1. Órgano de Control Institucional	C.P.C. Ericka Andrea Gómez Hidalgo	1101
C. Órganos de Asesoramiento		
1. Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Dr. José Raúl Carpio Barbieri	2500
- Unidad Funcional de Presupuesto	Lic. Lucy Nancy Isla Samaniego	
- Unidad Funcional de Costos, Ingresos y Tarifas	Sra. Ysabel Guerrero López	
- Unidad Funcional de Planeamiento y Gestión Institucional	Lic. Milusca Giovana Flores Durand	
- Unidad Funcional de Proyectos de Inversión	C.P.C. Sony Marleny Quiróz Navarro	
- Unidad Funcional de Organización y Modernización	Bach. Vicente Federico Suárez Mori	
2. Oficina Asesoría Jurídica	Abog. Elizabeth Lucila Vargas Fabes	2601
3. Oficina Epidemiología y Salud Ambiental	Dr. Moisés Guido Sihuincha Maldonado	7000
4. Oficina de Gestión de la Calidad	Dr. Ítalo Edward Vásquez Vargas	2800
D. Órganos de Apoyo		
1. Oficina Ejecutiva de Administración	Abog. Cesar Humberto Abrill Arredondo	1004
1.1 Oficina de Personal	Lic. Rosa Janet Vásquez Manay	1200
- Unidad de Desarrollo y Capacitación del Personal	Lic. Rosa Agustina Rojas Rodríguez	1205
- Unidad de Bienestar Social de Servicios Básicos	Lic. Magaly Rosario Sánchez Ávila	1202
- Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de RRHH	C.P.C. Manuel Alfredo Ybarcena Izaguirre	1207
- Unidad de Ingreso y Escalafón	C.P.C. Marisol Karen Gálvez Flores	1207
- Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones	Sra. Dora Amalia Morales Tarazona	1203
- Unidad de Prevención, Seguridad y Salud en el Trabajo	Dra. Lizeth Olenka Limache Montes	1204
- Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario	Abog. Elizabeth Lucila Vargas Fabes	0
1.2 Oficina de Economía	C.P.C. Wilfredo Uber Ascencios Príncipe	1401
- Unidad de Tesorería	Sr. Eduardo Santos Velásquez	
- Unidad de Control Previo	Sra. Alicia Emperatriz Mantilla Arestegui	
- Unidad de Presupuesto	C.P.C. Brumilda Carlos Carrasco	
- Unidad de Contabilidad	C.P.C. Martha Silvia Urtecho Enríquez	
1.3 Oficina de Logística	Abog. Arturo Cirilo Rojas Gonzales	1300
- Unidad de Control Patrimonial	Sr. Edwin Alberto Ravines Sánchez Tirado	
- Unidad de Almacén	Bach. Germán García Mendoza	
- Unidad de Adquisiciones	Sr. Luis Alberto Mendoza Ortiz	
- Unidad de Programación	Bach. Econ. Carmen Teresa Rivera Collazos	
1.4 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Ing. Jorge Luis Takami Oblitas	1501
- Unidad de Costura	Sr. Mario De La Cruz Yauri	2001
- Unidad de Lavandería	Abog. Rodolfo Castilla Ponce de León	1901
- Unidad de Limpieza y Jardines	Sr. Israel Gilberto Paredes Carbajal	0
- Unidad de Mantenimiento	Sr. Luis David Díaz Sánchez	1701





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Unidad de Ingeniería Clínica	Ing. Edwin Silverio Aponte Penadillo	1516
- Unidad de Transportes	Sr. Cesar Luis García Laya	1515
- Unidad de Seguridad y Vigilancia	Sr. Hugo Pedro Alvarado Huanca	1600
2. Oficina de Comunicaciones	Mg. Natalia Patricia Ysla Rubifios	2100
- Central Telefónica	Sra. Mery Moscol Rojas	01-5094800
3. Oficina de Estadística e Informática	Ing. María Lucinda Ramon Velásquez	2200
- Unidad de Informática	Ing. Herbert Coral Rojas	8001
- Unidad de Estadística	Sr. Herbert Jesús Díaz Villón	8001
- Unidad de Archivo Central	Sr. David Aníbal Ascencio Garay	1452
- Unidad de Registros Médicos (Admisión)	Sr. Jaime Ronald Román Gutarra	2211
4. Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Dr. Selim Carlos Seguin Alfaro	2301
5. Oficina de Seguros - SIS	Dra. Pamela Milagros Muñoz López	2400
E. Órganos de Línea		
1. Dpto. de Departamento de Medicina Interna	Dr. Luis Alberto Maya Pérez	6900
- Serv. Medicina Interna 1-I	Dr. Víctor Alfonso Valencia Caballero	6902
- Serv. Medicina Interna 1-II	Dr. Daniel Andrés Cáceres Alpaca	6903
- Serv. Medicina Interna 2-I	Dr. Leónidas Chang Carrillo Ñañez	6904
- Serv. Medicina Interna 2-II	Dra. Zandra Judith Moncada Vilela	6926
- Serv. Medicina Interna 3-I	Dr. Juan Ismael Villareal Menchola	6907
- Serv. Medicina Interna 3-II	Dra. Silvia Patricia Martina Zamudio Romero	6908
- Serv. Medicina Interna 4-I	Dr. José Ignacio Vladimiro Caballero López	6906
- Serv. Medicina Interna 4-II	Dr. Federico Efraín Elguera Falcon	6946
- Serv. Medicina Interna 8-I	Dr. Aldo Belly Vivar Mendoza	6981
2. Dpto. de Especialidades Médicas	Dr. Félix Jesús Romero Peña	3701
- Serv. Cardiología y Cuidados Coronarios	Dr. Gilberto Fernando Torres Vega	3902
- Serv. Dermatología	Dr. Wenceslao Javier Castillo Farneschi	4000
- Serv. Endocrinología	Dr. Freddy Edmundo García Ramos	4300
- Serv. Gastroenterología	Dr. Jorge Luis Garavito Rentería	4501
- Serv. Geriátría	Dr. Juan Marcos Villón Almendras	6836
- Serv. Oncohematología	Dr. Juan Carlos Samamé Pérez Vargas	6827
Unid. Oncología Médica	Dr. Rolig Aliaga Chávez	5001
- Serv. Inmunoreumatología	Dr. Mijahil Pavel Cornejo Ortega	4801
- Serv. Medicina Física y Rehabilitación	Dra. Yolanda Pilar Cuya Martínez	3800
- Serv. Nefrología	Dr. Boris Eduardo Medina Santander	4101
- Serv. Neumología	Dr. Mario Daniel Danilla Dávila	4201
- Serv. Neurología	Dr. Martin Diego Sánchez Sanguinetti	5101
- Serv. Salud Mental	Dra. María Elena Herrera Palomino	4402
Coordinador Unidad de Psicología	Psí. Ethel Camarena Jorge	4400
- Serv. Infectología	Dr. Eduardo Demetrio Matos Prado	0
3. Dpto. de Cir. General Aparato Digestivo y Pared Abdominal	Dr. Carlos Homero Otiniano Alvarado	5200
- Serv. Cirugía 6-I	Dr. Eddar Walter Llontop Ramos	0
- Serv. Cirugía 6-II	Dr. Johandi Delgado Quispe	0
- Serv. Cirugía 6-III	Dr. Alexander Adonias Espinoza Vargas	0
4. Dpto. de Especialidades Quirúrgicas	Dr. Pedro Ernesto Castillo Chirinos	0
- Serv. Cirugía Cabeza y Cuello	Dr. José Antonio Novoa Pérez	5400
- Serv. Cirugía Plástica y Quemados	Dr. Pedro Cesar Ciudad Cruz	5600





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestación y
Aseguramiento en SaludHospital Nacional
Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Serv. Neurocirugía	Dr. Víctor Vladimir Torres Pérez	5800
- Serv. Oftalmología	Dr. Jorge Águiles Orna Costa	5300
- Serv. Ortopedia y Traumatología	Dr. Juan Mirko Tello Vines	5501
- Serv. Otorrinolaringología	Dra. Norka Mariella Aurelia Vásquez Zeballos	5701
- Serv. Urología	Dra. Irma María Del Castillo Díaz	5900
- Serv. Cirugía Torácica y Cardiovascular	Dr. Julio Cesar Ricardo Castillo Garagate	0
- Serv. Cirugía Vascular Periférico y Angiología	Dr. Jorge Aysanoa Ballester	6101
5. Dpto. de Ginecología y Obstetricia	Dr. José Alberto Rojas Jaimes	6200
- Serv. Obstetricia	Dra. Rosa Elvira Sack Ninatanta	6202
- Serv. Ginecología	Dr. Roberto Eduardo Ávila Matos	6200
- Serv. Reproducción Humana	Dr. Juan Antonio Allemant Mori	6204
- Serv. Oncología Ginecológica y Mama	Dr. Luis Yingherd García Bernal	0
- Serv. Obstetricas	Obst. Mónica Patricia Calagua Quispe	6202
6. Dpto. de Pediatría	Dr. Luis Sandro Florián Tutaya	6401
- Serv. Pediatría	Dra. Marsi Mónica Larragán Rodríguez	6501
- Serv. Neonatología	Dra. Sonia Del Pilar Huaipar Rodríguez	6600
7. Dpto. de Estomatología	Dr. Jorge Luis Casaverde Hermoza	6300
- Serv. Estomatología Clínica	Dra. Julia Aurora Díaz García	6302
- Serv. Estomatología Quirúrgica	Dr. Cesar Javier Nuñez Villalva	0
8. Dpto. de Enfermería	Lic. Nancy Salinas Escobar	3605
- Enfermería del Servicio de Emergencia	Lic. Ysela María Peña Rosas	6702
- Serv. de Enfermería en Consulta Externa	Lic. Emma Gladys Cadenillas Coronel	
- Serv. de Enfermería en Atención Integral	Lic. Elvira Isabel Zapata Chura	
- Serv. de Enfermería en Atención Clínica Pabellón 1	Lic. María Angelan Fernández Pacheco	
- Serv. de Enfermería en Atención Clínica Pabellón 2	Lic. Cecilia Del Pilar Murga Cornejo	
- Serv. de Enfermería en Atención Clínica Pabellón 4 y 8-I	Lic. Libertad Pascuala Alcoser Oliveros	
- Serv. de Enfermería en Atención Quirúrgica Pabellón 6-I	Lic. Virginia Tanta De Solano	
- Serv. de Enfermería Cuidado Quirúrgico Pabellón 6-II y 6-III	Lic. María Guima Reinoso Huerta	
- Serv. de Enfermería Cuidado Quirúrgico en Traumatología y Urología	Lic. Miriam Belbet Pineda Segura De Rentería	
- Serv. de Enfermería en Atención Ginecológica y Obstetricia	Lic. María Carmen Muñico Mellado De Haro	
- Serv. de Enfermería en Atención UCI General y UCI Coronarias	Lic. Evangelina Zapata Tello	
- Serv. de Enfermería en Atención de Emergencia	Dra. Martina Obando Zegarra	
- Serv. de Enfermería en Cuidado del Neonato y del Niño	Lic. Gladys Borjas Avalos	
9. Dpto. de Anestesiología y Centros Quirúrgicos	Dr. Leonardo Moisés Corrales Mechado	2900
- Serv. Anestesia	Dr. Oswaldo Ángel Granados Huaynates	2901
- Serv. Analgesia	Dra. Rosa Matilde Mormontoy Rivero	2902
- Serv. Reanimación	Dra. Caren Lili Villacorta Celi	0
10. Dpto. de Patología Clínica y Banco de Sangre	Dr. Percy Genaro Salas Ponce	3011
- Serv. Banco de Sangre	Dra. Alina Bruner Carrasco Gil	3018
- Serv. Inmunología	Dra. Bertha Torres Gallo	3014
- Serv. Bioquímica	Dr. Percy Genaro Salas Ponce	3016
- Serv. Hematología	Dr. Juan Wilfredo Urbina Vargas	3015
- Serv. Microbiología	Dr. Jorge Humberto Pedro Velásquez Pomar	3021
- Serv. Inmunoserología	Dra. Nathaly Fernández Castro	
11. Dpto. de Anatomía Patológica	Dr. César Augusto Chian García	3101
- Serv. Histopatología y Necropsias	Dra. Carlos Antonio Calderón De La Cruz	0





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Serv. Citología	Dra. Guiselle Gutiérrez Guerra	0
12. Dpto. de Diagnóstico por Imágenes	Dra. María Cecilia Ortiz Mejía	3201
- Serv. Radiología	Dr. Mario Roberto Caveno Cueva	3207
- Serv. Ecografía	Dra. Ana María del Carmen Paredes Pérez	3206
- Serv. Medicina Nuclear		3203
13. Dpto. de Nutrición y Dietética	Lic. Maribel Tirza Grados Márquez	3301
- Serv. Alimentación Central	Lic. Yacqueline Alicia Tello Ayala	0
- Serv. Tratamiento Dietético	<u>Lic.</u> Nancy Emperatriz García Pretell	0
14. Dpto. de Servicio Social	Lic. Marieta Mercedes Vilca Hurtado	3401
- Serv. Social de Hospitalización y Consulta Externa	Lic. Lucia Del Rosario López Romero	3405
- Emergencia	Lic. Violeta Ayala Teodoro	3408
- Serv. Social de Educación y Animación Social	Lic. Beatriz Ore Díaz	0
- Serv. Social de Emergencia Adultos y Materno Infantil	Lic. Carmen Nelly Zapata Nalbarte	
15. Dpto. de Farmacia	Q.F. Sonia Apaestegui Infanzón	3501
- Serv. Farmacia	<u>Q.F.</u> Yaneth Mónica Peña Valverde	3502
- Serv. Fórmulas Magistrales y Set Quirúrgicos	Q.F. María Elena Álvarez Peralta	3504
16. Dpto. de Consulta Externa y Hospitalización	Dr. Marco Antonio Limache Tueros	6800
- Serv. Consulta Externa	Dr. Marco Antonio Limache Tueros	6801
- Serv. Hospitalización	Dra. Marisol Rosa Egusquiza Ortega	6801
- Serv. Medicina Preventiva y Salud Pública	Dr. Marco Antonio Limache Tueros	0
17. Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos	Dr. Iván Richard Bernuy Rodríguez	6700
- Serv. de Emergencia	Dr. Erwin Werner Laserna Suarez	6709
- Serv. Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios	Dr. Ronny Mitchel Mercado López	6705
- Unidad del Sistema de Referencia y Contrarreferencia	Dra. Ana María Del Pilar Villalon Flores	6810
Coordinador General de TELESALUD	Dr. David Zenobio Vilcarano Bendezú	
Plataforma de Atención al Usuario	Bach. Enf. Mercedes Celestino Marcelo	
Responsable de Acceso a información Pública	Abog. Elizabeth Lucila Vargas Fabes	





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestación y
Aseguramiento en SaludHospital Nacional
Arzobispo Loayza

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



BIBLIOGRAFÍA

1. Fundamentos para la mitigación de desastres en establecimientos de salud.
Washington, D. C.: OPS 2004.
2. Guía para la reducción de la vulnerabilidad en el diseño de nuevos Establecimientos de salud.
Washington, D. C.: OPS 2004.
3. Hospitales Seguros, Una responsabilidad colectiva. Un indicador mundial de reducción de desastres.
Washington, D. C.: OPS 2005.
4. Disco Compacto (CD). Planeamiento hospitalario para casos de desastres. Curso PHD. Washington, D. C.: OPS 2005.
5. USAID/OFDA. Curso básico sistema de comando de incidentes. Noviembre 2012. pp 2-3.
http://bvpad.indeci.gob.pe/html/es/cursos_indeci/documentos/CBSC-incidente.pdf

